



## COMISION DE SALUD, HIGIENE Y ALIMENTACION

### ACTA N° 03

#### SUMARIO

- 1°.- Asistencia.
- 2°.- Consideración y aprobación ACTA N° 02, sesión de fecha 25 de febrero de 2025.
- 3°.- **EXPEDIENTE INTERNO N° 009/25**, caratulado "**CAMARA URUGUAYA DE FUEGOS ARTIFICIALES (CUFA)**", remite nota con el fin de colaborar y trabajar en conjunto, en el marco normativa de la Ley N° 20.246 de fecha 29/12/23, que regula el uso y comercialización de la pirotecnia en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay".

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día once de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, se reúne en forma ordinaria la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación de la Junta Departamental, con la asistencia de la Edila Departamental **Mariela Correa**.

**Total: un (1) Edil.**

Asisten además, los Suplentes de Edil Abel RITZEL (por su titular Mtra. Greysi Araujo), Lic. Lila DE LIMA (por la titular Mtra. Nubia López), Lic. Margarita BENITEZ (por el titular Enzo Sosa), Téc. RR.HH. Leonela SANCHEZ (por la titular Téc. Ftal. Leidy Sánchez) y Dra. Karina PEREZ (por el titular Dr. Ricardo Rosano).

**Total: cinco (5) suplentes de Edil.**

En consecuencia, esta Sesión ordinaria de Comisión, se realiza con la asistencia de seis (6) integrantes.

La Comisión, es asistida por la funcionaria administrativa, Beatriz Gómez.

Al no encontrarse en sala la Presidente, se pone a consideración la elección de quien presida en carácter ad-hoc, recayendo la designación en la Suplente de Edil Lic. Margarita Benítez, moción aprobada por unanimidad de seis (6) presentes, al momento de votarse. Y, en Secretaria, actúa la Edila Departamental -titular del cargo- Mariela Correa.

-2-

Iniciando el tratamiento del orden del día, se da consideración al Acta N° 02, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **25 de febrero de 2025**, el cual es aprobado por unanimidad de seis (6) presentes, sin merecer observaciones.





-3-

Seguidamente, pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, **EXPEDIENTE INTERNO N° 009/25**, caratulado **"CAMARA URUGUAYA DE FUEGOS ARTIFICIALES (CUFA)**, remite nota con el fin de colaborar y trabajar en conjunto, en el marco normativa de la Ley N° 20.246 de fecha 29/12/23, que regula el uso y comercialización de la pirotecnia en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay".

Por unanimidad de presentes se aprueba afirmativamente la nota propuesta por el Asesor Jurídico de este Organismo, Dr. Guillermo López, a la Cámara Uruguaya de Fuegos Artificiales, que expresa:

Nos dirigimos a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento, que la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación, en su última sesión Ordinaria celebrada el día 11 de los ctes., al considerar el Expediente Interno N° 009/2025 caratulado **"CAMARA URUGUAYA DE FUEGOS ARTIFICIALES (CUFA)**, remite nota con el fin de colaborar y trabajar en conjunto, en el marco normativo de la Ley N° 20.246 de fecha 29/12/23, que regula el uso y comercialización de la pirotecnia en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay", resolvió:

-en respuesta a la nota de fecha 29 de noviembre de 2024, que da origen al Expediente, esta Comisión de Salud, Higiene y Alimentación del Legislativo Departamental, luego de analizar la misma, donde nos dan cuenta de la aprobación por parte del Parlamento Nacional de la ley N° 20.246 y nos agradecen e instan a realizar las acciones necesarias para que las previsiones de la ley sean cumplidas en nuestro Departamento; por unanimidad de presentes, se ha dispuesto hacerle llegar una copia del Decreto Departamental N° 36/2021, que contiene la regulación relativa al uso y venta de pirotecnia en el Departamento de Tacuarembó, a efectos que la CUFA se sirva analizarlo y, en caso de estimarlo pertinente, nos haga llegar los comentarios o sugerencias del caso

Sin perjuicio del trámite anterior, por unanimidad de presentes se resuelve que el tema PASA ARCHIVO.

Siendo la hora 19:27', y no habiendo más asuntos en el orden el día, finaliza la reunión.

**Mariela CORREA**  
*Secretaria*

**Lic. Margarita BENITEZ**  
*Presidenta Ad-hoc*

DGS/bgc

